

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2 **ALTERACION** **REPARACION** **RECONSTRUCCION**



Illustre Municipalidad
de Buin

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
BUIN

URBANO **RURAL**

NUMERO RESOLUCION
65
FECHA
24.11.2017
ROL S.I.I
658-2 (M)

VISTOS :

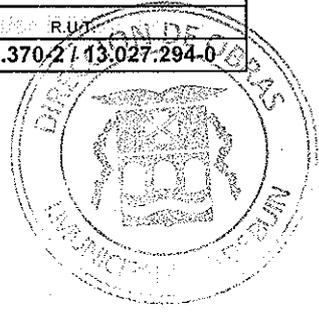
- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 6766 BE DE FECHA 30.08.2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 982/2016 de fecha 01.02.2017
- E) Otros (especificar): RESOLUCION DE FUSION Y SUBDIVISION PREDIAL N° 19/2016 DE FECHA 08.03.2016.
- F) El Permiso de Edificación N° 48/2016 de fecha 05.09.2016

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de EDIFICACION (CONDOMINIO TIPO A LEY 19.537)
ESPECIFICAR
 ubicado en calle/avenida/camino CAMINO LINDEROS ALTO JAHUEL N° 5292
 Lote N° 1, manzana _____, localidad o loteo BUIN (RESOLUCIÓN N°19/2016)
 sector URBANO (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
 que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17.
 N° BE 6766
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° BE 6766, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: DFL N°2 DE 1959 / CONDOMINIO TIPO A LEY 19.537
ESPECIFICAR (DFL-2, CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS, PROYECCION DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA ALTO JAHUEL S.A.	76.506.018-4
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JAVIER RIVERA RENTZSCH / MANUEL FERNANDEZ VARGAS	13.548.370-2 / 13.027.294-0



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)			R.U.T.
AERRECUADRADO ARQUITECTOS Y CIA LTDA			76.848.130-K
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA			R.U.T.
VESNA GILBERT BACCIARINI			10.742.204-8
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)			R.U.T.
PEDRO MEZA VERDUGO			5.077.259-4
E-MAIL	TELEFONO	REGISTRO	CATEGORIA
CKREFFT@CKARQ.CL	91387087	141-13	PRIMERA

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	NUMERO	FECHA
	48/2016	05.09.2016

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MÓDIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC	DESTINO ESPECIFICO	CONDOMINIO TIPO A LEY 19.537 (18 UNIDADES HABITACIONALES)	
<input type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC	DESTINO ESPECIFICO		
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C	DESTINO ESPECIFICO		
<input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFICAR)			

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	SEGUN PERMISO 48/2016 (m2)		SENTE MDOIFICACION DE PERMISO		TOTAL (m2)
	VIVIENDAS		COMUN		
BAJO TERRENO	0,00		0,00		0,00
SOBRE TERRENO	2.520,00		0,00		2.520,00
EDIFICADA TOTAL	2.520,00		0,00		2.520,00
TOTAL SUPERFICIE DEL TERRENO					13.378,55

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	No aplica	5,31	PORCENTAJE DE OCUPACIÓN DE SUELO	No aplica	5,31%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	No aplica	0,00	DENSIDAD	160 Hab/há	45,96 Hab/há
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	O.G.U.C.	4,20 mt	ADOSAMIENTO	O.G.U.C.	Cumple
RASANTES	70° y 45°	Cumple	ANTEJARDIN	-----	Cumple
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	Cumple			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	18	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	36
-----------------------------	----	---------------------------	----

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L.-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 6.3 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC

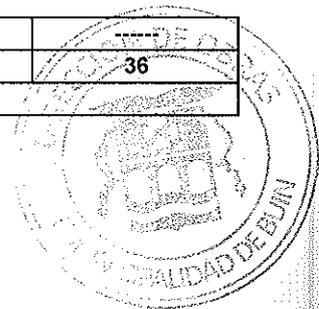
AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------------------

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--------------------------	-------------------------------	--------------------------------	----------------------------------------

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	18	OFICINAS	-----
LOCALES COMERCIALES	-----	ESTACIONAMIENTOS	36
OTROS (ESPECIFICAR):		-----	



8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE AMPLIADA Y/O MODIFICADA) 1,5%	CLASIFICACIÓN		m2
	---	---	----
PRESUPUESTO OFICIAL DE MODIFICACIONES			\$ 9.882.916
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	(-)		\$ 274.514
DESCUENTO POR UNIDADES REPETITIVAS			\$ 47.686
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	(-)		\$ 226.828
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	(-)		\$ 68.048
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 1604019	FECHA: 30.08.2017	(-)
TOTAL A PAGAR			\$ 147.625
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	1654298	FECHA
			21.11.2017

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO
LAMINA C1	UBICACIÓN EMPLAZAMIENTO, CUADROS DE SUPERFICIES
LAMINA C2	PLANO DE CIERROS, PLANO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, MEMORIA
LAMINA C3	PLANO DE PLANO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, MEMORIA
LAMINA ARQ 01	CASA TIPO A, PLANTA 1ER PISO, CUADROS DE SUPERFICIES, POLIGONOS
LAMINA ARQ 02	CASA TIPO A, PLANTA DE TECHO, ELEVACIONES ACCESO, LIVING Y COCINA
LAMINA ARQ 03	CASA TIPO A, ELEVACION DORMITORIOS, CORTE A-A, B-B, 1-1, 2-2 Y 3-3

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

- Proyecto se emplaza en Camino Linderos Alto Jahuel N°5292 Lote 1. Este lote fue originado por Resolución N° 19/2016 de fecha 08.03.2016, el cual posee una superficie de 13.378,5 m2.
- La presente Resolución Modifica el Permiso de Edificación N° 48/2016 de fecha 05.09.2016, el que genera pequeñas alteraciones a la vivienda tipo aprobada, y pequeñas modificaciones al Conjunto, las que no alteran la superficie edificada del proyecto.
- Las tipologías y superficies de las viviendas aprobadas en la presente Modificación de permiso son las siguientes:

TIPOLOGIA	Sup. 1° piso	Sup. 2° piso	Sup. x Unid.	N° Unidades	Totales
1.- VIVIENDA TIPO L (140,00 M2)	140,00	0,00	140	18	2520,00
SUPERFICE TOTAL CONSTRUIDA				18	2.520,00
- Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
- Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2, Art. 5.9.2 Electricidad y Art. 5.9.3 Gas del capítulo 9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si procede.
- Ningún edificio podrá habitarse antes que se haya efectuado la inspección final y otorgada la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- Los horarios en que se podrán realizar faenas constructivas son de Lunes a Viernes de 8:30 a 18:30 hrs y Sabados de 8:30 a 14:00 hrs, los trabajos fuera de este horario deberán ser autorizados por la Dirección de Obras.
- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.



RODRIGO CÉSPED LIZANA
 ARQUITECTO REVISOR
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 GIG/RCL/rcl



GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES